

CIRCULAR No. CGR-002-2021

SEÑORES ALCALDES MUNICIPALES, CONTADORES MUNICIPALES Y/O ENCARGADO (A) DE PREPARAR INFORMACION FINANCIERA PARA LA CONTADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA (CGR).

En cumplimiento a los artículos 96,99 y 100 de la Ley Orgánica de Presupuesto y al Acuerdo Institucional No.456-2020 del 07 de septiembre del 2020, que contiene las Normas de Cierre Contable para el ejercicio 2020, Título VII, Numeral 2 que literalmente dice: **“Todas las Instituciones Descentralizadas, Empresas Públicas y los Gobiernos Locales, deben presentar la Información Financiera cumpliendo NICSP 1, con sus respectivos anexos, Notas a los Estados Financieros, Políticas Contables en los formatos establecidos por la Contaduría General de la República correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, a más tardar el 29 de enero de 2021, respetando el Plan Único de Cuentas Contables (PUCC), del Sector Público vigente en el presente ejercicio. Los Estados Financieros deben ser presentados debidamente firmados y sellados y con cifras definitivas; la CGR no aceptara cifras preliminares”**.

La información financiera comparativa al mes de diciembre 2020 - diciembre 2019 deberá ser remitida de forma digital en formato PDF y Excel, al correo electrónico recepcion_informescgr@sefin.gob.hn con una capacidad máxima de recepción de 20 MB y en caso de ser mayor, debe remitirse en dos o más partes y la misma no se aceptará después de la fecha establecida en las Normas de Cierre Contable para el ejercicio 2020, así como incompleta o formatos sin información, salvo en los casos que así lo amerite y se detalla a continuación:

1. Estado de Situación Financiera
2. Estado de Rendimiento Financiero
3. Estado de Cambios en Activos Netos – Patrimonio Neto
4. Estado de Flujos de Efectivo – Método Indirecto
5. Estado Comparativo de los Importes Presupuestados y Devengados de Ingresos
6. Estado Comparativo de los Importes Presupuestados y Devengados de Gastos
7. Estado Comparativo de los Importes Contables y Presupuestarios de Ingresos
8. Estado Comparativo de los Importes Contables y Presupuestarios de Gastos
9. Notas explicativas a los Estados Financieros
10. Ejecución Presupuestaria
11. **Anexo No. 1** Detalle de Propiedad Planta y Equipo no Concesionado, y Concesionado, Propiedades de Inversión, Construcciones, Activos Biológicos, Activos Intangibles, Depreciaciones, Agotamiento, y Amortización.
12. **Anexo No. 2** Estado de la Deuda Pública
13. **Anexo No. 3** Detalle de Transferencias Corrientes Recibidas

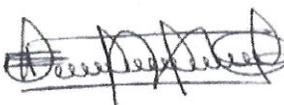
- 14. **Anexo No. 3.1** Detalle de Transferencias de Capital Recibidas
- 15. **Anexo No. 4** Detalle de Donaciones Corrientes Recibidas
- 16. **Anexo No. 4.1** Detalle de Donaciones de Capital Recibidas
- 17. **Anexo No. 5** Detalle de Transferencias Corrientes Otorgadas
- 18. **Anexo No. 5.1** Detalle de Transferencias Capital Otorgadas
- 19. **Anexo No. 6** Detalle de Donaciones Corrientes Otorgadas
- 20. **Anexo No. 6.1** Detalle de Donaciones de Capital Otorgadas
- 21. **Anexo No. 7** Detalle de Ingresos por Concepto de Servicios Básicos
- 22. **Anexo No. 8** Detalle de Ingresos por Concepto de Contribuciones Patronales

Sobre la constancia de presentación de EEFF, dando cumplimiento al TITULO VII numeral 2, inciso 2.1 de las Normas de Cierre Contable del Ejercicio Fiscal 2020, la Contaduría General de la República (CGR) al momento de recibir la documentación requerida, hará la revisión, verificación y análisis correspondiente y de existir inconsistencias, la CGR comunicará a los entes contables que corresponda para que procedan a realizar las subsanaciones en el término de cinco (05) días hábiles a partir de la fecha de efectuada la notificación, una vez recibidas y verificadas las subsanaciones a los Estados Financieros y sus anexos, la CGR emitirá la Constancia de presentación de información financiera.

Así mismo, se les informa que los formatos fueron actualizados por modificaciones que se realizaron al Plan Único de Cuentas Contables (PUCC), por lo que cualquier consulta adicional comunicarse a los correos electrónicos, [wturcios@sefin.gob.hn](mailto:wтурcios@sefin.gob.hn); remembreno@sefin.gob.hn; pgomez@sefin.gob.hn; ssierra@sefin.gob.hn; y jcdiaz@sefin.gob.hn.

Los formatos antes descritos se encuentran actualizados en la página web de la Secretaría de Finanzas, www.sefin.gob.hn en el enlace Contabilidad y Finanzas – Normas y Manuales Contables - Formatos.

Tegucigalpa, M.D.C. 07 de enero de 2021.




GILMA LIZZETH ISCOA LICONA
Contadora General de la República



CASA PRESIDENCIAL
GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS



CIRCULAR SPGP-002-2021

PARA: SECRETARIOS Y SUB-SECRETARIOS DE ESTADO, PRESIDENTES, GERENTES, DIRECTORES INSTITUCIONES CENTRALIZADAS, DESCENTRALIZADAS Y DESCONCENTRADAS DEL PODER EJECUTIVO.

DE: RICARDO LEONEL CARDONA LOPEZ,
MINISTRO SECRETARIO PRIVADO
Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL

ASUNTO: LO DESCRITO

FECHA: 31 DE ENERO DEL 2021

Por medio de la presente se instruye a todas las Instituciones del Poder Ejecutivo, para que a partir del día Lunes 01 de febrero del 2021 convoquen a labores de manera presencial únicamente al 25% de su personal, con el propósito de evitar el contagio de empleados y funcionarios públicos, así como a la población, usuarios y visitantes de las diferentes instituciones gubernamentales.

Se exceptúan aquellas instituciones que operan en base a las disposiciones contenidas en los Decretos Ejecutivos Número, las cuales deberán estar sujetas a las disposiciones establecidas por la Mesa de Apertura Inteligente: PCM-025-2020, PCM-041-2020, PCM-042-2020, PCM-045-2020 así como las que integran SINAGER, y estén operando en labores de asistencia.

Así mismo se exceptúan de la presente Circular a aquellas Instituciones que estén atendiendo en zonas afectadas por los huracanes ETA Y IOTA.

En cuanto al personal que no está asignado a labores de campo y que sus funciones no requieran trabajar de forma física lo deberán hacer a través de teletrabajo.

Me despido de Ustedes, deseando éxitos en sus labores diarias.

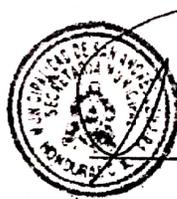
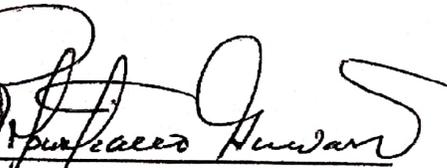
Atentamente,



NOTA ACLARATORIA

El suscrito Secretario Municipal de la Municipalidad del Municipio de San Andrés, Departamento Lempira, **HACE CONSTAR:** Que para el mes de ENERO 2021 no se emitieron Ordenanzas en esta municipalidad.

Y para los fines que al interesado estime convenientes se le extiende la presente constancia en San Andrés, Lempira a los 08 días del mes de febrero del Año 2021.



Robustiano Guevara
Secretario Municipal
